

# EL BASILISCO

Revista de materialismo filosófico

Nº 58 (2023), páginas 99-111

Felicísimo Valbuena de la Fuente

Catedrático Emérito de Universidad

## Contradicciones entre los poderes ejecutivo, judicial y diplomático

### Resumen:

El autor se ocupa de algunos conflictos que han tenido lugar en España, durante años, entre los poderes ejecutivo, judicial y diplomático (entre España-Francia y España-Marruecos). La lucha contra el terrorismo ha durado varias décadas y ha habido conflictos constantes; todavía quedan pendientes 350 asesinatos sin resolver; los conflictos entre los gobiernos conformados por gobernantes de distintos partidos políticos y jueces ha durado varios meses; los jueces han preferido el parecer de una ONG de reciente creación a las medidas para la salud basadas en expertos; además, han mostrado que carecen de una formación filosófica para juzgar estas medidas; no han sabido definir, clasificar, demostrar ni ofrecen modelos. En el episodio de los 1.200 niños y adolescentes marroquíes que pasaron de Marruecos a Ceuta en agosto de 2021, una juez de lo social, suplente, prefirió hacer caso a las reclamaciones de dos ONGs y creó un grave problema diplomático. De nuevo, la juez dio muestras de una profunda ignorancia filosófica. El autor resume las conclusiones efectivas de los conflictos y ofrece unas propuestas intencionales, para acometer unas investigaciones con las que conseguir una historia de los conflictos, aplicando el sistema filosófico de Gustavo Bueno y la filosofía del Derecho de Luis Carlos Martín Jiménez. Después de analizar los conflictos en el campo efectivo, el autor incluye algunas propuestas intencionales para lograr la conformidad o paralelismo entre las operaciones y las relaciones.

**Palabras clave:** Gustavo Bueno, Luis Carlos Martín Jiménez, Alain Minc, Conflictos entre poderes, eutaxia, periodistas, ONGs, terrorismo, medidas sobre la salud, niños y adolescentes marroquíes.

### Abstract:

The author deals with some conflicts that have taken place in Spain, for years, between the executive, judicial and diplomatic powers (Spain-France and Spain-Morocco). The fight against terrorism has lasted several decades and there have been constant conflicts; 350 unsolved murders are still pending; the conflicts between governments made up of rulers of different political parties and judges have lasted several months; the judges have preferred the opinion of a recently created NGO to health measures based on experts; moreover, they have shown that they lack philosophical training to judge these measures; they have not been able to define, classify, demonstrate or offer models. In the episode of the 1,200 Moroccan children and adolescents who passed from Morocco to Ceuta in August 2021, a substitute social judge preferred to heed the claims of two NGOs and created a serious diplomatic problem. Once again, the judge showed signs of profound philosophical ignorance. The author summarizes the actual conclusions of the conflicts and offers some intentional proposals to undertake research to achieve a history of the conflicts, applying the philosophical system of Gustavo Bueno and the philosophy of Law of Luis Carlos Martín Jiménez. After analyzing conflicts in the effective field, the author includes some intentional proposals to achieve conformity or parallelism between operations and relations.

**Keywords:** Gustavo Bueno, Luis Carlos Martín Jiménez, Alain Minc, Conflicts between powers, eutaxia, journalists, NGOs, terrorism, health measures, Moroccan children and adolescents.

## EL BASILISCO

### Fundador

Gustavo Bueno

### Director

Gustavo Bueno Sánchez

### Secretaría de Redacción

Amparo Martínez Naves (Fundación Gustavo Bueno)

### Consejo de Redacción

Jesús G. Maestro (Universidad de Vigo)

José Arturo Herrera Melo (Universidad Veracruzana, México)

Íñigo Ongay de Felipe (Universidad de Deusto)

Patricio Peñalver (Universidad de Murcia)

Elena Ronzón (Universidad de Oviedo)

Pedro Santana (Universidad de La Rioja)



Todos los artículos publicados en esta revista han sido informados anónimamente por pares de evaluadores externos a la Fundación Gustavo Bueno.

EL BASILISCO se publica con periodicidad semestral. Véanse las normas para los autores en: <http://www.fgbueno.es/edi/basnor.htm>

<http://www.fgbueno.es/bas>  
[basilisco@fgbueno.es](mailto:basilisco@fgbueno.es)

ISSN 0210-0088 (vegetal) - ISSN 2531-2944 (digital)  
Depósito Legal: O-343-78



© Fundación Gustavo Bueno \* Avenida de Galicia 31 \* 33005 Oviedo (España)



# Contradicciones entre los poderes ejecutivo, judicial y diplomático

**Felicísimo Valbuena de la Fuente**

Catedrático Emérito de Universidad

---

## Introducción

---

El propósito de este trabajo es identificar algunos conflictos entre los poderes ejecutivo, judicial y diplomático en: a) la lucha contra el terrorismo en España, b) las medidas que adoptaron gobiernos autonómicos regidos por políticos de distinto signo en las medidas contra la pandemia y c) episodio de 1.200 niños marroquíes que pasaron a Ceuta en agosto de 2021.

Suponemos que, además de los lectores habituales de *El Basilisco*, este número interesará a personas del mundo judicial. En consecuencia, iré definiendo los conceptos que empleo según los definió Gustavo Bueno y según las últimas aportaciones sistematizadas de Luis Carlos Martín Jiménez.

Después de analizar los conflictos en el campo efectivo, incluiremos algunas propuestas intencionales para lograr la conformidad o paralelismo entre las operaciones y las relaciones.

Gustavo Bueno hablaba de conflictos o anastomosis. Luis Carlos Martínez, de incompatibilidades, que explica así:

Corolario: ...«llamamos incompatibilidades a los choques entre instituciones que sufren desajustes en su funcionamiento normativo, bien porque lo distinto busque lo mismo (las religiones ecuménicas y el dominio del

mundo que ha creado su Dios respectivo) o porque lo mismo genere lo distinto, como acreditan las ramificaciones de vertebrados o mamíferos o los Estados universales modernos que buscarán sustituir desde sus nematologías «reformadas» a la Iglesia católica. Estas incompatibilidades son las que dan razón de ser al Derecho (Martín Jiménez, 2021: 35).

... la ética y la moral serían un marco previo al Derecho o posterior al mismo, según el nivel histórico o social de referencia, por lo que cuando aparece en Roma el Derecho, se configura como un sistema de normas a través de las cuales las mismas normas éticas o morales cobran efectividad positiva.

Es en este punto en donde pone Gustavo Bueno la función más característica de las normas jurídicas, prácticamente ligadas a la constitución del Estado, como una sistematización (que comporta una cierta axiomatización, al menos ejercida) de las normas éticas y morales orientada a resolver las contradicciones, a llenar las lagunas y a coordinar los desajustes de múltiples normas yuxtapuestas, así como a generar un proceso infinito de «normas intercalares» específicamente jurídicas. De este modo, la ética y la moral serían la materia sobre la que se basa la política y el Derecho, aquellas formas que les dan la fuerza de obligar (Martín Jiménez, 2021: 107).

Al presentar casos complejos, el trabajo resultará un tanto extenso. Pensamos que es inevitable, porque, si no, puede parecer que caemos en la simplificación. Hay veces en que «compendio es dispendio».

El **poder ejecutivo** puede operar en tanto poder aproximar a sujetos o bienes (reunirlos en asamblea, convocar a los ciudadanos, retribuirlos) como separar a los ciudadanos entre sí (disolver asambleas, disociar, por exacciones, ciudadanos y bienes, &c.). Operar es también poder de obligar (poder coercitivo) a los ciudadanos según unas rutas y no otras.

En una sociedad política, para desarrollar los planes y programas son imprescindibles «cadenas de mando», es decir, mediaciones muy complejas de órdenes, imposibles sin el lenguaje articulado y aun escrito. Mantienen siempre, en su trama genérica, ciertos hilos constantes: por ejemplo, una organización policíaca como brazo ejecutor del poder operativo en su capa interior o conjuntiva.

El **poder judicial** es un poder clasificador (sujetos operatorios) dado en el marco de las clases asociadas a las relaciones. La *censura*, que la república romana instituyó en el año 416 a.C. podría ser un ejemplo clásico: el censor no tiene *imperium* (poder ejecutivo) pero tiene que clasificar a los individuos en ciudadanos y no ciudadanos; a los ciudadanos en categorías fiscales o militares (Bueno, 1981: 325-327).

Vamos a exponer los casos en que los jueces han obstaculizado el trabajo de las cadenas de mando de los que luchaban contra los terroristas. También, el caso de una jueza francesa que sí destacó por favorecer esas cadenas de mando. Más adelante, en el apartado sobre Conflictos diplomáticos, nos ocuparemos de una juez francesa que sí destacó por favorecer esas cadenas de mando.

### La juez Elisabeth Huerta y sus ruedas de reconocimiento

En 1986, Elisabeth Huerta Sánchez, titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao, atendió una denuncia contra la Guardia Civil por malos tratos. Hizo desfilar en ruedas de reconocimiento a ciento cincuenta y seis guardias civiles.

Se efectúa, con razón o sin ella, una denuncia por malos tratos y a continuación, la juez hace desfilar a los guardias civiles que luchan contra el terrorismo para que los abogados de ETA los fichen. Esas ruedas de reconocimiento sirven para desmoralizar a los agentes. Hasta que en septiembre 1986, el Gobierno de Felipe González se niega a que otros noventa guardias civiles desfilen ante la juez.

Sin embargo, otros jueces adoptaron la costumbre de Elisabeth Huerta. En *Pikoletos, la derrota de Eta y la élite de la Guardia Civil* (2022), un libro bien documentado

sobre los GAR (Grupos de Acción Rápida de la Guardia Civil), su autor, Juan José Mateos, cuenta lo siguiente:

La unidad siempre actuaba bajo el estricto cumplimiento de la legalidad y todas sus acciones fueron siempre miradas con lupa por jueces y sectores del mundo nacionalista moderado y radical. No fueron pocas las veces que se abrieron diligencias judiciales sobre sus actuaciones, aunque, posteriormente, y tras una profunda investigación, acabaron archivándose. A ese permanente escrutinio de su actividad había que sumar la estrategia conocida por la ETA, e impuesta a todos sus terroristas, de denunciar siempre ante los jueces torturas y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, para intentar así anular la investigación policial y la instrucción del caso. Ese era el pan nuestro de cada día cuando se producían detenciones.

Un veterano recuerda cómo en una ocasión varios componentes del GAR vivieron uno esos episodios que, por desgracia, fueron más habituales de lo que cabría esperar en los juzgados de una localidad vizcaína...

A unos tres kilómetros de la salida del recinto, en la carretera, los compañeros que iniciaron la avanzadilla distinguieron a dos individuos en una actitud muy sospechosa. Se acercaron con toda la precaución que requería este tipo de intervención y observaron que portaban material en dos bolsas de deportes.

Cuando se disponían a proceder a su identificación, los individuos intentaron darse a la fuga echando a correr. Los compañeros los persiguieron y los alcanzaron, y en ese momento se produjo un forcejeo entre ellos y los dos sospechosos...

Hubo que emplear la fuerza física para reducirlos, ya que cuando fueron alcanzados opusieron resistencia y, como en muchas otras ocasiones, se negaron a identificarse. Una vez reducidos, se comprobó el material que portaban: una olla exprés con su base taladrada, varios kilogramos de explosivo, tornillería y cordón detonante, aunque no iban armados en ese momento, para nuestra fortuna. Ese material era el necesario, sin duda, para la fabricación de un hornillo.

Como era de esperar, los dos detenidos interpusieron denuncias por la detención efectuada, ya que presentaban lesiones, igual que las presentaban los compañeros que procedieron a su arresto. A los pocos días, toda la sección del GAR pasó rueda de reconocimiento a solicitud del juzgado de turno (Mateos: 2022: 136-137).

Treinta y cuatro años después, la juez Elisabeth Huerta volvió a ser co-protagonista de un escándalo.

Tres menores asesinaron a un matrimonio de octogenarios en su domicilio del barrio de Otxarkoaga en enero de 2018. Siete meses después, *El Correo* publicó parte del escrito de calificación provisional de la Fiscalía, en el que se recogían datos del entorno de los menores. Aseguraba que los menores procedían de un «entorno familiar desestructurado y marginal», que algunos parientes habían pasado por la cárcel y que los chavales tenían antecedentes por «elevado consumo de tóxicos».

La Sección Quinta del tribunal vizcaíno condenó en mayo de 2020 al diario al pago de una indemnización a esos tres jóvenes, que en el momento del crimen tenían 14 y 16 años, al entender que se había vulnerado su «derecho a la intimidad» y la imagen. Las tres magistradas que firman la resolución fueron María Elisabeth Huerta Sánchez, Leonor Cuenca García y Magdalena García Larragán.

Inmediatamente, el Colegio y la Asociación de Periodistas de Vizcaya criticaron la sentencia, porque suponía un ataque a la libertad de expresión. Además, censuraron a la Fiscalía que intentase averiguar las fuentes de la periodista y que el Ministerio Público pidiese 90.000 euros para los implicados en el crimen, cuando para la familia de los asesinados solicitó 69.000 euros.

Esta sentencia contradice una anterior que en primera instancia había exonerado a este periódico al entender un juez que la noticia era «veraz» -en todo el proceso no se había certificado que un solo dato del texto fuera incorrecto-, que el tratamiento de aquella pieza se había realizado «sin excesos» y con «protección de la identidad, sin carácter injurioso sino con objeto meramente informativo».

A la protesta de periodistas de Bilbao, se unieron periodistas de toda España.

Que la juez Huerta recibiese la protesta de los periodistas en ese caso no borra el apoyo que ha tenido de otros periodistas en los casos relacionados con el periodismo, como más adelante veremos.

### **El juez Joaquín Jiménez y su lenguaje corporal, que mostraba su desprecio hacia la Guardia Civil en los juicios**

En sus Memorias *Mi vida contra Eta* (2006), el General Enrique González Galindo, que había sido durante diez años director del Servicio de Información de la Guardia Civil, escribe lo siguiente:

Las relaciones que el magistrado Jiménez mantuvo con nosotros fueron siempre las estrictamente reglamentarias. Creo que sentía por nosotros un profundo desapego y le gustaba demostrarlo.

Recuerdo que en uno de los primeros juicios por malos tratos que se celebraron contra dos hombres, que además no eran de la Comandancia, sino de la Unidad de Servicios Especiales, asistimos entre el público, como muestra de solidaridad, mi nuevo coronel Félix Pérez Navas y yo. Y lo hicimos de uniforme. Creo que también había algunos guardias más. Unos de paisano y otros de uniforme. Esta circunstancia desagradó al señor presidente que se quejó al Consejo General de Poder Judicial que, en amparo, le envió un magistrado que ocupó una mesa en la esquina derecha de la presidencia del juicio desde donde siguió el desarrollo de las sesiones como nosotros desde el sitio reservado al público. Estos hechos fueron muy comentados

por la prensa. Yo meditaba alarmado cómo era posible que un uniforme de la Guardia Civil o veinte fuesen motivo de pedir amparo al Consejo General. El gobernador asistió a otro juicio y lo que vio le llevó a publicar una carta en un periódico en la que subrayaba que, cuando hablaban los abogados de la defensa, el magistrado presidente bostezaba, no atendía, miraba para otro lado... y cuando lo hacían los de la acusación de ideología *abertzale*, prestaba atención, los miraba fijamente, asentía con la cabeza. Vamos, todo lo contrario». (Rodríguez Galindo, 2006: 213).

### **El Presidente de la Audiencia Nacional, Sebastián Auger, y su intromisión en las decisiones del Poder Ejecutivo**

La periodista de investigación Ángeles Escrivá publicó, en 2012, un libro titulado *Maldito el país que necesita héroes. Cómo los demócratas acabaron con ETA*. Entre muchos y muy bien documentados asuntos, cuenta que en 1998, mientras el gobierno de Aznar sostenía conversaciones con ETA, el Presidente de la Audiencia Nacional, Sebastián Auger, dejó abierta una vía, que consistía en lo siguiente:

Decenas de etarras detenidos pasaban por la Audiencia Nacional y, en vez de ingresar en prisión provisional de manera automática, como era costumbre, salían en libertad de manera automática en espera de ser juzgados. Era una medida legal, pero encerraba el riesgo de que los presuntos terroristas huyesen y engrosasen las filas de la organización.

Los miembros del Ejecutivo sostienen que ellos no tenían “ese tipo de relación” con los jueces para imponer ese criterio y alegaron que los jueces lo hicieron por su cuenta y animados por la actitud del Presidente de la Audiencia Nacional, Clemente Auger, que tenía del problema una actitud militantemente buenista. Sea como sea, cuando ETA decidió cambiar de registro apenas meses después, centenares de sus simpatizantes, que esperaban a ser juzgados, prefirieron cruzar la frontera e incorporarse a las estructuras y comandos de la organización. El número fue elevadísimo y su influencia posterior, terrible». (Escrivá, 2012: 227).

La historia de la lucha contra el terrorismo quedará muy incompleta si falta examinar este proceder de Auger y otros jueces y fiscales de la Audiencia Nacional. En el campo intencional, la historia de la lucha contra el terrorismo quedará mucho más consolidada si uno o varios estudiosos convierten el párrafo de Ángeles Escrivá en una investigación.

### **En una Jornada, promovida por los abertzales, el juez José Ricardo De Prada, también de la Audiencia Nacional, criticó sin aportar pruebas la lucha antiterrorista.**

El 14 de abril de 2016, se celebró una jornada en Tolosa, promovida por el entorno abertzale, a la que fue invitado, y acudió, el juez de la Audiencia Nacional José Ricardo de Prada.

Dijo que la Audiencia Nacional «concentra muchísimo poder y los partidos se han dado cuenta de que es rentable meter jueces. No quiero ser más explícito, pero es un tribunal controlable».

Lamentó que «antes existía una posibilidad de saber qué era terrorista y qué no, pero luego surgieron estrategias que pensaron que se podía acabar con ello atacando a los entornos políticos».

Afirmó que «me ha dejado perplejo cómo se han ido introduciendo técnicas probatorias como periciales de inteligencia, aportando relatos que quieren suplantar el propio razonamiento del juez con conclusiones muy dudosas».

«Cuando yo empecé a ejercer, se descartaba cualquier valor de la declaración policial, pero ha habido una involución tremenda en esto y se ha llegado a que era prueba suficiente para la condena de esa persona y de otras».

«La tortura se ha producido de manera clara, y yo he tenido muchos casos de sospecha fuerte de tortura a la que los tribunales no han dado respuesta como corresponde a un Estado de Derecho».

De Prada es un ejemplo de cómo un juez ignora distinguir entre la ética –su decisión individual-, la moral –conjunto de normas que rigen el comportamiento de los grupos-, y la política, basada en proponer y llevar a cabo planes y programas para lograr un buen orden social. Este juez decidió acudir a Tolosa sin calcular repercusión que sus palabras iban a tener sobre el prestigio del grupo de sus compañeros y de la Audiencia Nacional. Políticamente, mostró una miopía o ceguera valorativa, porque no se dio cuenta de que los abertzales iban a utilizar políticamente sus palabras. Como así fue.

En consecuencia, el comportamiento político de este juez no estuvo dirigido a la eutaxia o buen orden del Estado.

El juez De Prada encaja en esta Proposición:

Proposición XI: “No es el más fuerte el que dice lo que es «justo» (tesis de Trasimaco), sino que, al contrario, es el orden (la eutaxia) el que dice quién es el más fuerte. O, dicho de otro modo, no es la justicia la base del orden, sino que es el orden la plataforma desde la que se establecen los contenidos de la idea crítica de «justicia. (Martín Jiménez, 2021:122).

Decidió no explicar sus afirmaciones sobre la Audiencia Nacional. Entonces, no es una torpeza plantear qué había hecho durante 25 años de juez en la Audiencia Nacional. Y cómo ha desarrollado su actividad en un organismo en el que no cree.

En 1986 entró en la carrera judicial. En 1989 y 1990 fue juez de instrucción en Bilbao. Y dice que los

jueces no tenían en cuenta el trabajo policial. Según él, los jueces despreciaban a la policía. Y podemos añadir: despreciaban a los policías más, todavía, que aquel hereje del siglo II d.C., llamado Marción de Sinope. Al menos, de toda la Biblia dejó el Evangelio de San Lucas (excepto los dos primeros capítulos) y unas pocas Epístolas de San Pablo. Parece que los jueces a los que se refiere De Prada ni siquiera salvaban algún aspecto profesional de los policías.

Si tuvo muchos casos de sospecha fuerte de tortura, y no los denunció, estaba omitiendo un derecho a los que no ponían en conocimiento de las autoridades lo que sabían.

Este juez tuvo y sigue teniendo la obligación de explicar a los contribuyentes, que son quienes le pagan el sueldo, lo que declaró en Tolosa. No vale refugiarse en que el Ministro del Interior, Fernández Díaz, calificó de “infames” esas declaraciones. Ni tampoco vale protegerse con los comunicados de diversas ONGs. Algunas Asociaciones de Víctimas del Terrorismo investigan mucho mejor que esas ONGs.

Escolio: “Quien pretende situarse por encima de todos (los enfrentamientos) convertido en juez de lo verdadero en un sistema y lo incorrecto en otro o lo hace sistemáticamente, para lo que tendrá que organizar otra filosofía, o no, lo que suele ser regla general, por lo que mezclará aquí y allá lo que otro separa, según entienda cada uno, ahora de un modo, luego de otro, &c., incapacitándose a sí mismo para ver el alcance de lo que dice y los límites donde se mueve... » (Martín Jiménez, 20021: 61).

El 24 de junio de 2016, el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, compuesto por 17 magistrados, rechazó las dos recusaciones que solicitaban apartar al magistrado José Ricardo de Prada de dos causas de terrorismo, la primera por unanimidad y la segunda por un solo voto.

En la causa por el intento de asesinato del concejal de Unión del Pueblo Navarro, Miguel Ángel Ruiz Langarica, el Pleno rechazó la recusación al considerarla extemporánea. Los 17 magistrados consideran que se había presentado después de celebrado el juicio, de haber deliberado y votado sus tres miembros, entre los que se encontraba De Prada; y el acusado había sido puesto en libertad.

En la segunda de las recusaciones, el procedimiento correspondiente al sumario 4/08, Acción Nacionalista Vasca-Partido Comunista de las Tierras Vascas (ANV-PCTV), contra dos acusados, el Pleno la rechazó también, esta vez por un estrecho margen, 9 a favor frente a 8 en contra.

La ponente, la magistrada Carmen Paloma González Pastor, argumentó en la misma línea que los fiscales

Pedro Rubira, Vicente González Mota y José Perals quienes consideraban que De Prada había perdido la apariencia de imparcialidad al mostrar sus «prejuicios» sobre el entorno político de la banda terrorista y la política criminal aplicada en estos casos.

Ramón Sáez, por contra, tomó la bandera de la refutación afirmando que lo que De Prada había expresado eran criterios y opiniones que en nada afectaban a su imparcialidad.

Finalmente votaron en contra de la recusación Fermín Echarri, Antonio Díaz Delgado, Juan Francisco Martel, Manuela Fernández de Prado, Teresa Palacios, Javier Martínez Lázaro, Ángela Murillo, Alfonso Guevara y el mencionado Ramón Sáez.

A favor, por el contrario, se expresaron Fernando Grande-Marlaska, Juan Pablo González, Enrique López, Concepción Espejel, Ángel Hurtado, Julio de Diego, Nicolás Poveda y la ponente, Carmen Paloma González Pastor.

Mientras el rechazo de la primera recusación se basó en un aspecto formal, en el segundo se entró en el contenido. El estrecho margen de la votación es un fundamento suficiente para juzgar los casos en los que haya participado De Prada. Además, en lo referente al Juez De Prada ya empezaron a intervenir la Asociación de Víctimas del Terrorismo y Dignidad y Justicia.

### ***Agujeros del sistema* (2014), de Juanfer F. Calderín, que Iñaki Arteta convirtió en documental, revela las graves deficiencias de los magistrados de la Audiencia Nacional.**

Cuando investigó y escribió esa obra, el autor era el responsable de comunicación del Colectivo de Víctimas del Terrorismo del País Vasco. En el libro se ocupa de diversos aspectos y los ilustra con casos concretos, que él ha examinado en la Audiencia Nacional.

Cuenta detalladamente el caos judicial que se produjo con ocasión de la amnistía del año 1977.

Muchos de los asesinatos de ETA que se produjeron en ese negro espacio temporal comprendido entre la amnistía de 1977 y principios de los 80 no fueron localizados en ningún archivo ni judicial ni policial, hasta más de tres décadas después del crimen. Eso conllevó que los familiares de esas víctimas solo tuvieron claro que ETA les había arrebatado una vida. Sólo eso.

Su investigación le llevó a conocer órdenes de detención y extradición jamás cursadas (P.49).

Vicente Irusta fue una víctima que la Audiencia Nacional conoció 33 años más tarde.

Sobre Lemóniz: Investigaciones incompletas y asesinatos sobreesidos en 40 días.

Los expurgos. Consisten en excluir o eliminar los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, su transferencia a la administración competente en materia de patrimonio artístico.

En este punto aparece una cuestión desconcertante: si la competencia de todos los asuntos relativos a crímenes terroristas se circunscribe únicamente a la Audiencia Nacional, que tiene su propia Junta de Expurgo, ¿cómo es posible que el sumario de Diego Alfaro Orihuela fuese expurgado sin que este llegase a la Audiencia Nacional? El hecho es que así sucedió. El sumario fue expurgado, destruido, el 23 de Octubre de 2008. (Calderín, 2014: 69).

Portell fue un periodista comprometido al que la Justicia dedicó menos de seis meses.

La Audiencia Nacional despachó un asesinato en 24 horas. (Calderín, 2014: 110).

Iñaki Arteta, un documentalista especializado en las víctimas de ETA, realizó un documental sobre el libro de Calderín. Lo tituló *Contra la impunidad*. Además de recoger testimonios del libro, entrevista a algunos personajes célebres por su trabajo contra el terrorismo.

En el documental salen víctimas o familiares de víctimas que critican el trabajo de los jueces.

### **El miedo de los jueces y el precedente de una Asociación de Jueces a la que el tiempo no dio la razón**

Hay una línea de investigación que se ocupa del miedo de los jueces para explicar algunas de las decisiones que han tomado sobre terrorismo.

Joseba Arregi, que ocupó cargos importantes en el Gobierno Vasco y que abandonó el Partido Nacionalista Vasco en el año 2000 porque no estaba conforme con el giro radical de Ibarretxe, declara en el documental de Iñaki Arteta que faltó resistencia civil, no hubo apoyo social y los jueces tenían miedo.

Esta afirmación obliga a retrotraerse a 1982.

Florencio Domínguez Iribarren es un profesor de la Universidad de Navarra. En su libro *Las raíces del miedo. Euskadi, una sociedad atemorizada* (2003), se ocupa del número de la revista *Interviú* correspondiente a la semana del 24 al 30 de noviembre de 1982, con una extensa entrevista al magistrado José María Capilla Ruiz-Coello, titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao. En ella, él se explayaba hablando de las características del ejercicio de la función judicial en Euskadi.

El entrevistado denunciaba el miedo existente en la sociedad ante el terrorismo

Aquellas declaraciones provocaron la respuesta de la Asociación Profesional de la Magistratura, que, tras

celebrar una asamblea en Bilbao, se aprestó a rebatir las afirmaciones del juez Capilla. «Los jueces y magistrados ejercemos nuestra función con idéntica independencia, dignidad y libertad que en cualquier otro territorio del Estado -puntualizaba la APM-. Ninguno de los miembros de esta asociación ha solicitado nunca medidas de protección y, a mayor abundamiento, esa protección no ha sido ofrecida por las autoridades competentes».

El tiempo dio la razón al juez Capilla.

¿Y a qué se debía esa «isla de seguridad» en que se encontraban los jueces? De 1982 a 1989, no juzgaron delitos de terrorismo; era la Audiencia Nacional la que juzgaba esos delitos. Entonces, ¿a qué se dedicaban los jueces en el País Vasco? Entre otras cosas, a juzgar asuntos polémicos que desembocaban en ruedas de reconocimiento. (Domínguez Iribarren, 2003: 144-149).

---

### La teoría de la «nueva santa trinidad»

---

En 1995, Alain Minc publicó un ensayo que tuvo un gran éxito: *La borrachera democrática*. El nuevo poder de la opinión pública. Así comienza el Capítulo 4, titulado «Una nueva santa trinidad».

Una trinidad desaparece, fundamento de la democracia representativa, y entra en escena una nueva, compuesta por los jueces, los medios de comunicación y la opinión pública». Inicialmente contrapoder, esta trinidad se ha convertido en poder porque, por su sola existencia, consigue inhibir a la política. En este juego a tres bandas, los medios de comunicación parecen el actor decisivo. En realidad, son más un reflejo de los otros dos que un motor. Esta metamorfosis se está efectuando, todos los días, en nuestras pantallas y en nuestros periódicos. Una metamorfosis que remeda, de una forma tremendamente sofisticada, a una revolución. Con sus Fouquier-Tinville, Robespierre o Desmoulins... (Minc, 1995: 93).

Medios de comunicación y justicia se alimentan mutuamente. El juez de instrucción, que ya era «el hombre más poderoso de Francia» a juicio de Napoleón, se convierte en un poder cuasi omnímodo cuando utiliza a la prensa como caja de resonancia. Y es que una inculpación pública equivale a un juicio. La presunción de inocencia desaparece y el verdadero juicio en primera instancia se asemeja a un veredicto de la opinión pública, lo que a su vez, transforma las apelaciones a las más altas instancias judiciales en *última ratio*. (Minc, 1995: 97).

Minc sigue explicando la teoría hasta la página 114.

Dedica el capítulo 6 a «El poder de los jueces».

En 2006, el célebre director Claude Chabrol dirigió *Borrachera de poder*. Quería mostrar el poder casi omnímodo del que gozan algunos jueces.

La juez Jeanne Charmant-Killman, interpretada por Isabelle Huppert, quería resolver un caso de corrupción. Al final, resultaba que había sido manejada.

### Los jueces no actúan solos. Cuentan con los medios de comunicación y con las encuestas de opinión. Los periodistas apoyan a la juez Huerta

A pesar de la protesta de periodistas, la juez Elisabeth Huerta no ha estado sola en su trabajo. La han apoyado los periodistas del entorno abertzale pero también, de otros medios. Bonifacio de la Cuadra, periodista de *El país*, dedicó a esta juez la última página de su periódico, el 14 de junio de 1989. Título: Elisabeth Huerta. La columna es una muestra de lo que en las tácticas de propaganda se denomina «Embellecer». La columna del citado periodista podría haber aparecido, también, en cualquier «revista del corazón».

»Para la juez María Elisabeth Huertas, elegida presidenta del congreso que Jueces para la Democracia celebra en San Sebastián, lo peor de su salto a la fama en 1986, con motivo de la negativa de unos guardias civiles a someterse a una rueda de reconocimiento, fue la entrada a saco de los periodistas en su vida. Por lo demás, la juez Huertas, nacida en Madrid hace 34 años, es una mujer feliz, apasionadamente viajera, deportista y lectora infatigable, que sonrío incesantemente.

"No es agradable", dice, "que por una actuación profesional encuentres de pronto invadida tu vida personal". María Elisabeth Huertas es una juez meticulosa, responsable, exigente consigo misma. La presidencia del congreso "no me gusta nada", asegura, aunque tal vez puede servirle para entrenarse en las tareas de presidir, porque quiere dejar el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao, del que es titular, y pasar a la presidencia de una sección de la Audiencia Provincial de Bilbao. Después de ejercer en Barcelona, Extremadura y Canarias, lleva seis años en el País Vasco, "en donde pienso seguir", porque se encuentra "encantada" en esta tierra.

» Su principal afición es viajar. "Un año suelo ir a Asia y otro a Suramérica. También conozco África". Viaja con tienda de campaña y caminando mucho tiempo, acompañada de quienes comparten con ella esa afición. También le gusta el montañismo. Mientras pasea por la playa de la Concha exclama: "A mí me gusta bañarme, pero no pasarme las horas tumbada cara al sol. Prefiero hacer deporte para estar en forma".

» Otras aficiones son el cine, el teatro y sobre todo la lectura. Le gustan los relatos policíacos, la novela negra y los libros de historia. Oye música clásica, pero reconoce que tiene mal oído y ésa es la razón, asegura, "de que baile fatal".»

## Las declaraciones de De Prada a Bonifacio de la Cuadra

Con ocasión de las dos recusaciones del juez De Prada en 2016, que ya hemos examinado, *El Confidencial* dedicó un reportaje muy favorable al Juez De Prada.

El 24 de junio de 2018, dos días antes de cumplirse los 21 años de su artículo embellecedor de la juez Huerta, el periodista de *El país*, Bonifacio de la Cuadra entrevistó al juez De Prada,

En la entrevista, De Prada se pronunció sobre una serie de asuntos con unas afirmaciones que alternaban la queja con la arrogancia:

- El juez se queja porque:
- los jueces son frágiles y vulnerables;
- son manipulables por los políticos.
- los distintos cambios de los jueces de instrucción, en algunos casos, no son muy comprensibles.
- la composición de los tribunales de enjuiciamiento es un asunto políticamente muy sensible en el que los partidos políticos se han empleado a fondo, y alguno incluso ha tratado de colocar a sus jueces más próximos.
- Y no se refiere a una simple afinidad ideológica, sino a claras vinculaciones, lo que hacía a estas personas inidóneas para juzgar.
- También ha habido formas sutiles y menos sutiles de presión;
- En los últimos tres años, coincidiendo con Gürtel, ha sufrido más ataques como juez desde la política y desde los medios que secundan determinados planteamientos políticos que en los otros casi treinta restantes que lleva trabajando como juez en la Audiencia Nacional.
- Y no solo él, también su familia. Se ha utilizado cualquier pretexto para ello.
- Y únicamente mi asociación profesional [Juezas y Jueces para la Democracia] ha salido en ocasiones en mi defensa. Desde luego, no el Consejo General del Poder Judicial [CGPJ], que en mi opinión debería haberlo hecho.
- Los jueces somos muy vulnerables y no podemos defendernos por nosotros mismos. El Consejo debería asumir esa función, pero lamentablemente está muy lejos de los jueces y actúa siguiendo los vaivenes de la política.
- Es verdad que, públicamente, fuera de mi condición de juez, me he referido a esta situación de forma general en alguna conferencia, pero nada más. Eso me ha valido abusivos y desproporcionados ataques que creo que descalifican por sí mismos a sus autores.

¿Presenta este juez alguna prueba de sus afirmaciones?  
No. Se queda en insinuaciones.

Alterna la queja con la arrogancia:

- He realizado afirmaciones en ese sentido en mis resoluciones cuando he constatado situaciones de ese tipo, y el Tribunal Supremo ha secundado mis apreciaciones e incluso ha anulado una sentencia por dicho motivo.

- El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo ha afeado esa forma de actuar a los jueces y tribunales españoles en nada menos que ocho ocasiones.

A estas transacciones arrogantes podemos unir las que añadió Bonifacio de la Cuadra, que vuelve a emplear la táctica propagandística de «Embellecer»:

Como adalid de la justicia universal, De Prada fue uno de los magistrados que intervino en el caso Pinochet, declaró competente a España para perseguir delitos de lesa humanidad como genocidio o tortura en Chile y fue el ponente de la sentencia del militar argentino Adolfo Scilingo, condenado a 640 años de cárcel por un delito de lesa humanidad durante la dictadura.

Este periodista parece desconoce la realidad. Quien sí protagonizó esos casos fue el juez Garzón. De Prada ha sido quien se ha aprovechado del trabajo de Garzón.

## Las repetidas transacciones quejumbrosas o arrogantes de De Prada se transforman en el Juego Defecto

Resumiremos el pensamiento de Berne sobre este asunto: «Quien participa en este juego lo hace desde la posición depresiva "Soy una mala persona", que es transformado en la protectora posición "Ellos son malas personas". El problema del jugador, entonces, es probar esto último. Así, los jugadores de "Defecto" no se sienten a gusto con una persona, hasta que descubren su defecto o falta. En su forma más inflexible puede convertirse en un juego político totalitario jugado por personalidades "autoritarias", y entonces puede tener graves repercusiones históricas. Esta premisa puede recorrer desde el más trivial ("Lleva un sombrero del año pasado"), hasta el más cínico ("No tiene siete mil dólares en el banco"), el siniestro ("No es 100% ario"), el esotérico ("No ha leído a Rilke"), el íntimo ("No puede sostener la erección") o el sofisticado ("¿Qué es lo que trata de probar?"). Su propósito es ser tranquilizado» (Berne, 2006: 131.132).

En el campo intencional, las propuestas sobre De Prada son las siguientes:

- Investigar qué hizo este juez entre los años 1989 y 1990 cuando fue magistrado-juez de instrucción en Bilbao y si siguió la misma costumbre que su compañera Elisabeth Huerta.



- Cuáles fueron los sentidos de sus sentencias sobre terrorismo en la Audiencia Nacional desde 1990 hasta la actualidad. Juanfer F. Calderín ha demostrado, en su libro ya citado, que es posible acceder a las sentencias de la Audiencia Nacional.

- El juez Baltasar Garzón ha publicado varios libros. También han escrito libros sobre él. De Prada no ha escrito un solo libro. Sin embargo, es necesario escribir sobre De Prada. Sin dejar por escrito la historia de este juez, de Auger y otros magistrados de la Audiencia Nacional, el panorama de la lucha contra el terrorismo queda muy incompleto.

- También, y para hacer llegar al público la verdadera lucha contra el terrorismo, es posible actualizar los libros que escribieron autores españoles durante años con las informaciones que contienen las últimas obras publicadas. Al estilo de *No digas nada. Una historia real de crimen y memoria en Irlanda del Norte*, de Patrick Radden Keefe (2020). Como ideal de libro que va al fondo de las cosas con cientos de entrevistas para verificar los hechos, y aunque no sea sobre terrorismo, ya es un clásico *The Powers That Be* (1979), de David Halbestam, sobre *Time*, *CBS*, *Washington Post* y *Los Angeles Times*.

- De todas las investigaciones y obras publicadas pueden salir series que no caigan en el sensacionalismo grueso y tosco, sino que tengan el prestigio de los buenos documentales.

### Una biografía y unas Memorias de Pedro J. Ramírez como material para dos teorías distintas

En 2021, apareció *Palabra de Director*, una extensa obra de Memorias, de Pedro J. Ramírez (715 páginas). En 2009, José Díaz Herrera había publicado *Pedro J. Ramírez al desnudo* (685 páginas).

Un lector puede abordar estos dos libros desde diversas perspectivas. Aquí ofrecemos dos. La teoría política de Gustavo Bueno es la primera; la segunda, la de Alain Minc.

Desde la teoría política de Bueno, las dos obras ofrecen muchos referenciales y fenómenos sobre cinco Presidentes: Adolfo Suárez, Felipe González, José María Aznar, José Luis Rodríguez Zapatero y Mariano Rajoy. La versión digital de las Memorias de Ramírez permite búsquedas que facilitan el trabajo.

La propuesta intencional consiste en elevarse hasta las estructuras o conceptos esenciales para explicar la política antiterrorista española, sus conflictos y el papel que ha jugado Ramírez. La historia resulta incompleta sin analizar qué ha hecho Ramírez en sus cuarenta años como director de *Diario 16*, *El Mundo* y *El Español* en relación con la lucha antiterrorista. No puede quedar, como si no hubiese ocurrido, lo que cuenta Díaz Herrera

en su voluminoso libro y que, en síntesis, y por lo que nos interesa en este trabajo es:

Capítulo 2: Inspirador intelectual del terrorismo de Estado – como director de *Diario 16*, publicó 61 editoriales en los que se pedía la máxima mano dura contra los terroristas-; y

Capítulo 3: Periodista y cerebro de la trama (contra la lucha antiterrorista como instrumento para derribar al Poder ejecutivo). Todo el resto del libro es una ampliación de esos dos capítulos.

Otra propuesta es lograr un estudio del individuo Pedro J. Ramírez que supere una visión psicologista o sociologista. Pensamos que Bueno ofreció una vía filosófica en «VI. El sentido de la vida como proceso dialéctico» (Bueno, 1996: 412-418).

Bueno sostiene que el sentido de la vida es interpersonal. Y lo desarrolla con ejemplos que estimulan a proseguir por la vía que él abre.

Jonathan Lynn y Antony Jay, autores de *Sí, Ministro* y *Sí, Primer Ministro*, libros que ellos convirtieron en guiones para las series con los mismos títulos, se elevaron hasta identificar quiénes leían cada periódico en el Reino Unido:

El *Times* lo leen quienes dirigen el país. El *Daily Mirror*, los que creen dirigirlo. El *Guardian* lo lee la gente que cree que debería dirigir el país. El *Morning Star* lo leen quienes creen que el país debería dirigirlo otro país. Los que leen el *Independent* no saben quién dirige el país, pero están seguros de que lo hace mal. El *Daily Mail* lo leen las mujeres de quienes dirigen el país. El *Financial Times*, los propietarios del país. El *Daily Express* lo leen quienes opinan que el país debería dirigirse como se hacía antes. El *Daily Telegraph* lo lee la gente que sigue creyendo que es su país. Y a los lectores del *Sun* no les importa quién dirija el país mientras tenga las tetas grandes. (Lynn y Jay, 1989: 131).

Es importante conocer qué relación desarrollaba Ramírez con los lectores como director.

También, Bueno dedicó un extenso artículo a explicar la figura del «individuo flotante», en su artículo «Psicoanalistas y Epicúreos...» (1981: 12-39).

Es razonable pensar que estas propuestas exigirán muchos recuentos o autologismos y dialogismos sobre esos mismos recuentos y llegar a normas gnoseológicas. Sin embargo, puede ser un trabajo de equipo, muy útil, nuevo y sin exigir tanto trabajo como el que realizaron Rogelio Alonso, Florencio Domínguez y Marcos García Rey, (2011) *Vidas rotas. Todas las víctimas de ETA* (836 páginas).

Desde la teoría de la «nueva santa trinidad», el libro ofrece un gran corpus para confirmar las proposiciones de esta teoría. Es decir, en qué circunstancias Ramírez se manifiesta como inspirador de las políticas

gubernamentales cuando trata con cada presidente o de cuántas formas los combate cuando no hacen caso de lo que él dice. Y también conviene plantear si existe algún libro de un periodista de cualquier país que haya tenido el mismo trato con tantos presidentes y con la misma relación que Ramírez.

El ideal de éste es Ben Bradlee, el que fue director del *Washington Post*. Cuenta Ramírez cuándo se encontró con él: Unos minutos y una influencia decisiva. Copió de él hasta los tirantes. Incluso, en otro pasaje del libro narra cómo años después, Bradlee le dio la alternativa. En un toque muy propio de Ramírez, se siente superior a él, pues Bradlee llegó a hacer de canguro para los hijos de los Kennedy. Él no hacía lo mismo con los hijos del presidente Aznar.

El citado periodista de investigación José Díaz Herrera critica a fondo casa episodio de lo que cuenta Ramírez sobre su relación con Bradlee.

### **Proust, las Memorias de Saint-Simon y las de Ramírez**

Antes de decidirse por su manera de escribir definitiva, Marcel Proust quiso demostrar que dominaba el estilo de escritores tan importantes como Balzac, Flaubert, Saint-Beuve, Michelet, Emile Faguet, Renan y Saint-Beuve. Escribió *El caso Lemoine* y demostró que sabía imprimir un estilo humorístico a cada relato, imitando a cada autor. El estilo de Ramírez es el de las Memorias de Saint-Simon. No porque lo haya querido imitar sino porque los dos muestran la misma relación ante los representantes del poder.

Bueno mostraba un gran sentido del humor en su vida y en algunos de sus escritos, y desarrolló una teoría sobre el humor. Es decir, ejercía y representaba el humor. Marcel Proust es un precedente de Bueno porque sabía captar el humor de los personajes no desde una perspectiva psicologista sino orientada a la naturaleza del estilo de cada personaje. Es la lógica interna de cada estilo, que se sigue por sus automatismos, la que conduce a mostrar y ridiculizar a los personajes.

Una muestra de cómo Proust enfocaba las Memorias de Saint-Simon es este fragmento:

Aquel año vio el matrimonio de la Blumenthal con L. de Talleyrand Périgord, del que se ha hablado repetidas veces, con grandes y merecidos elogios, en el curso de estas Memorias. Los Rohan organizaron la boda, a la que asistió gente de calidad. Él no quiso que su mujer permaneciera sentada durante la ceremonia, pero ella atropelló todas las conveniencias y se hizo llamar inmediatamente duquesa de Montmorency, con lo cual no adelantó gran cosa. Continuó la campaña contra los imperiales que, a pesar de las revueltas de Hungría, a causa de la carestía de pan, obtuvieron algunos triunfos ante Château-Thierry. Allí se vio por primera vez la desvergüenza de Monsieur de Vendôme, que recibió públicamente el trato de alteza.

La gangrena alcanzó a los Murat y no dejó de causarme preocupaciones contra las que sostuve difícilmente mi buen ánimo, a pesar de que me había alejado de la Corte para ir a pasar a Ferté los días de Pascua en compañía de un caballero que había servido en mi regimiento y había gozado de la consideración del difunto rey, cuando la víspera de Quasimodo un correo enviado por Madame de Saint Simon me entregó una carta en la que se me comunicaba que debía ir a Meudon en el más breve plazo posible para un asunto importante, referente al duque de Orleans. Al principio, creí que se trataba del asunto del falso marqués de Ruffec, del que he hablado en su lugar; pero Biron lo había ocultado, y por algunas palabras que se le escaparon a Madame de Saint-Simon acerca de piedras preciosas y de un bribón llamado Le Moine, deduje que debía tratarse una vez más de uno de estos asuntos de alambiques que, sin mi intervención cerca del canciller, estuvieron a punto de llevar -apenas me atrevo a decirlo- al duque de Orleans a la Bastilla (Proust, 1971).

En consecuencia, también el personaje de Ramírez se presta a un tratamiento humorístico, teniendo en cuenta las clasificaciones que, sobre personajes, han ofrecido los estudiosos del humor.

Alguien puede objetar que, según escribe Ramírez, Gustavo Bueno figura como firmante de un manifiesto de repulsa «por el montaje y la campaña de desprestigio urdidos contra el director de *El Mundo*, Pedro J. Ramírez, entendiendo que se trata de un intento de neutralizar el periodismo de investigación y denuncia» (Ramírez, 2021: 409-410).

Respuesta: Se trata de un episodio particular de la vida de Pedro J. Ramírez que, efectivamente, un grupo quería aprovechar para lograr lo que los firmantes denuncian. La firma de Bueno es para un asunto del que no nos ocupamos en este trabajo. Y nada más. Es la única vez que Ramírez menciona a Bueno.

---

### **Conflictos más recientes entre el poder ejecutivo y el judicial: las medidas para combatir la pandemia.**

---

Los magistrados de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia, Granada y Tenerife han demostrado, en sus sentencias, que carecen de una formación filosófica adecuada a la profesión que desempeñan porque: Muestran un conocimiento muy equivocado de lo que son las categorías sin las que es imposible realizar un trabajo científico. Como no saben distinguir entre categorías distributivas y atributivas, acaban dictando sentencias simplistas, en las que no atienden a las diferencias de situaciones en las que se encuentran los ciudadanos.

- No saben definir los términos claves que utilizan:  
Ejemplo: mantienen un concepto simplista de la intimidad;

- No saben distinguir entre Ética, Moral y Política;

- Ignoran las contradicciones entre los derechos humanos y los del ciudadano;

- Invocan una legislación que no viene al caso;

- Hacen más caso a la Asociación “Líberum”, recién fundada en Cabezón de la Sal, que a la experiencia y estudio de las situaciones que viven a diario los expertos que asesoran a los políticos sobre el desarrollo de la pandemia.

- Como diría el filósofo Luis Carlos Martín Jiménez, les pasa como a los que confunden el código de la circulación o las normas de la misma conducción con la conducción del coche para las que están hechas, pues nadie espera que las normas los lleven de viaje (no está hecho el coche y su conducción para la normativa de tráfico, sino al contrario).

- La impresión general que dan estos jueces es que les agrada el ejercicio del poder y que muestran lo que Gustavo Bueno denominaba “delirio gremial de los letrados”. Han logrado paralizar la política sanitaria de los gobiernos autonómicos de diversas tendencias políticas.

En cuanto a su manera de actuar, es importante no olvidar el diagnóstico de Gustavo Bueno sobre «el delirio gremial de los letrados»

En su libro *Televisión: Apariencia y Verdad*, Gustavo Bueno emplea el sintagma «Delirio reduccionista o delirio gremial» y lo aplica a los médicos, a los letrados y a los químicos.

Ese delirio reduce la *omnitud rerum* (un todo absoluto ilimitado) a las categorías del propio gremio.

Lo que Bueno escribió en el año 2000 es aplicable a la situación actual de los jueces y su posición ante el Certificado del Covid-19.

«Síntomas alarmantes de «delirio gremial» por parte de los letrados (sobre todo cuando adquieren la condición de jueces) los encontramos en algunos teóricos o prácticos del «Estado de derecho»; porque ahora los letrados parecen proponerse como objetivo supremo la transformación de toda la vida social y humana en «vida jurídica», la judicialización de la totalidad de las relaciones humanas, tanto las relaciones *ad intra* (familiares, empresariales, políticas) como las relaciones *ad extra* («derechos de los animales», «derechos del medio ambiente»)). (*Televisión, Apariencia y Verdad*, 2000, P. 138).

Dos propuestas sobre estos magistrados. La primera es examinar sus sentencias, identificar sus fallos y difundir los diagnósticos sobre esas sentencias. Y hacerlo de manera permanente, de manera que esos magistrados sepan que sus sentencias no van a pasar desapercibidas.

También, hay que recordar una y otra vez a esos magistrados algo que muchos jueces parecen haber olvidado:

Pero el cumplimiento de una sentencia del poder judicial sólo queda garantizado por el poder ejecutivo. Por supuesto, los jueces mismos jamás «se manchan las manos», no actúan como verdugos; entregan al condenado al «brazo secular» para que haga el trabajo sucio (esposar, poner en prisión, agarrar); y esta circunstancia contribuye decisivamente a reforzar la impresión de «independencia», respecto del mundo, de la que gozan sus sentencias, como si flotasen en un éter intemporal, sin perder por ello su fuerza mágica de obligar.

Emanadas del seno de la ley pasan a flotar, junto con otras, en el éter purísimo de la justicia, y parecen cumplirse *ex opere operato* en virtud de su poder intrínseco.

Es una pura ilusión. Su fuerza de obligar procede de fuera de ellas mismas, a saber, del poder ejecutivo. Por ello, y salvo dotar al poder judicial de instrumentos ejecutivos propios (lo que implicaría, de hecho, crear un Estado dentro de otro Estado) tendríamos que concluir que las sentencias emanadas del poder judicial sólo existen realmente cuando son llevadas a efecto por el poder ejecutivo, por lo que habrá que afirmar que no son existencialmente independientes de él.

Es, por tanto, evidente que la ejecución de una sentencia que ponga en peligro la existencia misma del poder ejecutivo y, con ello, en el límite, la existencia misma del Estado tendrá que ser estorbada por este poder; y las sentencias que no pueden ser cumplidas (empezando ya por las sentencias a penas de cárcel de cien, doscientos o setecientos años) son sentencias utópicas, metafísicas, ridículas y puras ficciones jurídicas. (Bueno, 1996: 32).

---

## Conflictos del poder diplomático en la lucha antiterrorista

---

El poder determinativo, cuando se aplica a la capa cortical viene a equivaler a la facultad de juzgar, es decir, de determinar quiénes son los miembros de la clase de extraños que puedan ser considerados como aliados o como enemigos. Este poder intersecta ampliamente con el campo del derecho internacional y con el derecho de gentes. Es un poder diplomático, discrecional (Bueno, 1991: 348).

## La política del presidente Valéry Giscard D’Estaing fue muy perjudicial para España

En la lucha contra el terrorismo fracasó el poder diplomático, fundamentalmente por la actitud del Presidente Valéry Giscard D’Estaing.

Los hechos demostraron que también el poder diplomático aborrece el vacío. Si el Presidente de Francia no quería ejercer el poder diplomático, otras personas y grupos realizaron las operaciones que él se negó a llevar a cabo.

Ese Presidente no consideraba a los españoles como aliados para combatir a los terroristas vascos. También puso obstáculos a que España entrase en Europa.

Desde que Giscard D'Estaing accedió a la Presidencia de la República, el territorio francés se convirtió en un refugio y retaguardia segura para la banda terrorista que tantas muertes causaba en España.

Los terroristas disuadían a los grupos independentistas franceses de que no le creasen problemas al Presidente. Si éstos iniciasen una actividad independentista como los terroristas españoles, entonces todas las policías francesas e incluso el ejército, atacarían a los terroristas franceses y españoles.

Gracias a Giscard, los terroristas fraccionarios se movían en un territorio seguro al lado mismo del escenario donde cometían los atentados. Al considerar el Gobierno francés exiliados a los terroristas y prohibir que las policías francesas persiguiesen a los terroristas, éstos podían trazar cómodamente las líneas de las redes criminales que llevaban a los terroristas de los refugios franceses a las calles españolas. Por eso, los españoles hablaban del «santuario francés».

Y cuando los terroristas cumplían en España las órdenes que les daba la banda, volvían a descansar y refugiarse en Francia. Además, también utilizaban ese país como oficina para negociar y recibir los pagos de sus extorsiones y editar todos los textos de la banda. Bajo Giscard, ETA cometió trescientos tres asesinatos. Giscard ha sido el mayor enemigo de España desde Napoleón.

### **El presidente François Mitterrand mejoró la política antiterrorista, pero no tenía ministros favorables a España. El cambio decisivo, positivo para España, fue el de la Juez Laurence Le Vert**

Cuando los votantes franceses no eligieron a Giscard sino a François Mitterrand, éste nombró ministro del Interior a Pierre Joxe quien decidió que la situación siguiese siendo la misma, aunque con métodos diferentes. En lugar de permitir que los terroristas vascos siguieran haciendo lo que querían en el Sur de Francia, se inclinó por confinarlos en la Bretaña. Acercó la pólvora a la llama. Los nacionalistas bretones acogieron a los terroristas vascos huidos y terminaron asaltando con éstos un polvorín para repartirse a medias ocho mil kilos de dinamita. Muchos españoles siguieron haciendo responsable al nuevo Presidente de los crímenes que los terroristas seguían cometiendo en España.

El ministro del Interior creó a Francia un problema muy grave y objetivamente favoreció a los terroristas.

Por otra parte, antes de llegar a ser ministro de Justicia, Robert Badinter había dedicado muchos esfuerzos, en su despacho de abogados, a facilitar la documentación para que los terroristas se afincasen como refugiados. Y no tuvo en consideración que España hubiera pasado a ser un régimen democrático. Robert Badinter no ordenó

actuar legalmente frente a los terroristas que, como premio, llamaban “nazis” a los responsables franceses.

En 1982, Felipe González ganó las elecciones y mejoró la colaboración de Francia, pero no fue suficiente.

Sin embargo, quienes sí colaboraron con los policías españoles fueron los agentes de diversas policías francesas. Como cuenta Jorge Cabezas, en su libro *Infiltrados* (2004), empezó el comisario Irazábal, destinado en RG -servicios de información franceses- y siguió con el comisario Joel Catala (gran conocedor de los ambientes abertzales del sur del país) (Cabezas, 2004: 112).

A partir de esas dos figuras, es fácil deducir que los agentes de diversas policías francesas comenzaron a pasar información a la Guardia Civil y a la Policía españolas. Ellos comprobaban diariamente cómo los terroristas vascos creaban problemas que les obligaban a cerrar los ojos ante hechos que constituían los pasos previos a atentados en España. Y ellos estaban al tanto de los efectos que los terroristas vascos producían más allá de la frontera.

Así es como, con la ayuda de varias policías francesas, fueron consolidándose las cadenas de mando en la recogida de información operativa. Y llegaron los éxitos en España.

En 1986, Pierre Joxe dejó el Ministerio del Interior por la derrota electoral del Partido Socialista. Ese mismo año, se produjo un hecho decisivo. Se suicidó el juez francés instructor de la sección antiterrorista y le sucedió la juez Laurence Le Vert. Durante los treinta años siguientes, en la XIV Sección Judicial, del Tribunal Superior de París (sección similar a la Audiencia Nacional española), esta juez colaboró tanto con los jueces españoles que ETA preparó un atentado contra ella, atentado que no logró consumar.

Laurence Le Vert hizo mucho para fundamentar el poder diplomático. Y como juez, superó a los españoles. En sus tres décadas como juez antiterrorista, no cayó en las contradicciones que hemos mostrado al examinar las conductas de algunos, o no pocos jueces españoles. Con la decisión de la Juez Le Vert, Francia dejó de ser un «santuario» y la Guardia Civil, los policías y los servicios secretos españoles se convirtieron en las fuerzas de orden público mejor preparadas para luchar contra el terrorismo. Ahora, otros países, con problemas de terrorismo, acudían a los españoles para aprender lo que hacían.

Y cuando, en 1988, el Presidente nombró a Pierre Joxe, de nuevo, Ministro del Interior, su política antiterrorista fue distinta de la que había aplicado en su primer período.

---

## Conflicto entre el poder ejecutivo y el judicial por la intromisión del poder diplomático

---

Ya hemos examinado lo que decidieron los magistrados de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia, Granada y Tenerife prohibiendo las medidas que habían tomado los Gobiernos autonómicos, gobernados por políticos de diferentes partidos.

En el mes de agosto de 2021, Doña María Francisca Lorite Martínez, titular del Juzgado de lo Social Único de Ceuta, estaba sustituyendo a los titulares de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 1 y 2 –Ignacio de la Prieta Gobantes y Antonio Fernando Severo Castro–.

Al igual que los magistrados de los Tribunales Superiores ya citados escogieron acceder a las reclamaciones de la Asociación «Liberum», de reciente creación, la juez decidió hacer lo mismo, accediendo a las reclamaciones de la Asociación Coordinadora de Barrios para el Seguimiento de Menores y jóvenes, y de la Fundación Raíces. El 16 de agosto dictó un auto en el que acordaba «inaudita parte» –sin haber escuchado a la parte contraria por razón de su gravedad–, la suspensión de la repatriación al Reino de Marruecos de 9 de 12 menores.

Esta juez demostró que no sabía definir los términos básicos que decidió utilizar.

- Ella hablaba de «repatriaciones» cuando realmente eran retornos acordados entre los dos Estados, el español y el marroquí.

- Tanto la juez como el Fiscal no supieron definir qué entendían por «menores». Felipe Domingo Casas escribió «Marruecos no es un Estado fallido» (*Infolibre*, 25/8/2021)

- Los niños no entraron en Ceuta huyendo de unas condiciones materiales horribles, de situaciones familiares violentas o de abuso infantil y más grave aún, huyendo de una guerra.

- El móvil fue divulgado ampliamente: vinieron ilusionados y engañados para ver a Cristiano Ronaldo al decirles que iba a Ceuta. Con este motivo u otro superior y distinto, el Gobierno de Marruecos les abrió las fronteras, les facilitó su entrada y a Ceuta acudieron 1.200 menores y otros adultos, con lo que inmediatamente se creó un conflicto diplomático de envergadura entre España y Marruecos. Una vez desengañados, 500 menores se volvieron voluntariamente a Marruecos.

- ¿Fue retorno, es expulsión o deportación de los menores? La Convención sobre los Derechos del Niño es la Carta Magna de los derechos de la infancia, un tratado internacional que ha sido ratificado ya por 195 países. No es lo mismo la situación económica, política y social

y, por tanto, de la infancia en España, en Marruecos, en Siria, Camerún o en Afganistán. Todos los Estados, como dice la Convención, se comprometen a cumplirla.

- La ONU habla de expulsiones en el caso de los niños marroquíes; en realidad, a los niños se los devuelve a su país... Se habla de los menores como víctimas cuando vinieron a Ceuta por un encuentro lúdico con su ídolo.

- En ningún momento, la juez hace constar que nos encontramos con un tema muy importante: la Política Exterior.

- La juez de lo Social no se dió cuenta o no se quiso percatar de que era un problema muy delicado, que podía acabar en un conflicto serio entre Estados vecinos.

- El Rey de Marruecos manifestó expresamente que quería que esos menores regresaran a Marruecos. ¿Hizo caso la juez de ese propósito del Rey de Marruecos? No.

En consecuencia, se está convirtiendo en una costumbre que los jueces hagan más caso a una ONG, o a varias, antes que a los gobernantes españoles. O dicho de otra manera: no hay conflicto político que un/a juez no pueda empeorar.

---

### Conclusiones efectivas

---

- En la historia de la lucha contra el terrorismo ha habido conflictos continuos entre el Poder Ejecutivo y el Judicial.

- Los conflictos entre los representantes del poder ejecutivo y los jueces han obstaculizado las cadenas de mando en la lucha antiterrorista.

- Hay jueces que muestran conductas inapropiadas y, sin embargo, los ciudadanos no cuentan con instrumentos para corregir sus manifestaciones ni sus decisiones sobre actos terroristas.

- Hay jueces que publican libros en los que explican su actividad. Hay otros que son ágrafos. Además, éstos suelen conceder muy pocas entrevistas, no saben concretar los asuntos, y se protegen con las declaraciones favorables de algunas ONGs.

- Los gobernantes franceses, durante años, no favorecieron la lucha antiterrorista de los gobernantes españoles.

- Dos comisarios y una juez francesa favorecieron las cadenas de mando de las fuerzas que luchaban contra los terroristas.

- Los jueces, los periodistas y la opinión pública forman una nueva alianza que sustituyen a los representantes de los poderes ejecutivo y legislativo.

- Los magistrados de lo Contencioso-Administrativo en los Tribunales Superiores de las autonomías han

obstaculizado las políticas anti-covid en diversas autonomías con sentencias en las que muestran su carencia de una formación filosófica que es imprescindible para su cargo. No distinguen entre categorías distributivas y atributivas, no definen ni clasifican ni ofrecen modelos ni demuestran lo que afirman.

- Esos magistrados hacen más caso a una ONG de reciente creación que a los expertos de los gobiernos autonómicos a cuyo frente se encuentran políticos de diversos partidos.

- Una juez, que se ocupó de la crisis creada por la entrada de una multitud de niños y adolescentes marroquíes en Ceuta, prefirió hacer más caso a dos ONGs que al Ministerio de Asuntos Exteriores. Con una sentencia muy defectuosa, creó un grave problema diplomático a la política exterior española.

---

### Propuestas intencionales

---

- Para lograr una historia lo más completa posible sobre la historia de la lucha antiterrorista en la Comunidad Autónoma Vasca, es necesario examinar las sentencias de jueces que, objetivamente, obstaculizaron el trabajo de las cadenas de mando de la Guardia Civil y de la Policía.

Hay que analizar también las actuaciones de un magistrado de la Audiencia Nacional que criticó sin pruebas a las fuerzas que lucharon contra el terrorismo y se entrometió en la política antiterrorista del Poder ejecutivo. Así se dará un paso importante en la historia de la lucha antiterrorista.

- Conviene dedicar esfuerzos y medios para continuar el trabajo de Juanfer F. Calderín sobre la Audiencia Nacional.

- Partiendo de una biografía y unas Memorias, que contienen una gran masa de información, es necesario analizar la trayectoria del periodista Pedro J. Ramírez, como director de tres diarios y juzgar sus relaciones con cinco presidentes de Gobierno español y si hay otros casos, en diferentes países, de un personaje que haya querido influir durante tanto tiempo en el Poder Ejecutivo y en la lucha antiterrorista.

- Verificar si los hechos han confirmado todas las informaciones que Pedro J. Ramírez ha publicado sobre el terrorismo o si conviene revisar las informaciones que publicó este director.

- A la vista de las sentencias de los Tribunales Superiores de lo Contencioso-Administrativo sobre las políticas sanitarias de Gobiernos autónomos y la falta de fundamentación filosófica de estas sentencias, conviene analizar las sentencias de estos Tribunales, su estructura y si siguen teniendo en cuenta, sobre todo, los recursos de

las ONGs y siguen mostrando los síntomas del «delirio gremial de los legistas».

- Hay que estudiar filosóficamente las sentencias de Tribunales que han tenido en cuenta las reclamaciones de las ONGs e identificar si interfieren en la política diplomática del Poder ejecutivo para, finalmente, publicar los resultados de los estudios.

### Referencias bibliográficas

- Alonso, Rogelio; Domínguez, Florencio y García Rey, Marcos (2011) *Vidas rotas. Todas las víctimas de ETA*. Barcelona, Libros Espasa.
- Berne, Eric (2006) *Juegos en que participamos*. Barcelona, RBA.
- Bueno Martínez, Gustavo Bueno Martínez, Gustavo (1982) «Psicoanalistas y Epicúreos: ensayo de introducción del concepto antropológico de «heterías soteriológicas». *El Basilisco*, 13 (noviembre 1981-junio 1982)
- Bueno Martínez, Gustavo (1996) «Crítica a la constitución (Systasis) de una sociedad política como Estado de Derecho (homenaje a Carlos Baliñas) ». *El Basilisco*, núm. 22, pág. 32.
- Bueno Martínez, Gustavo (1996) *El sentido de la vida. Seis lecturas de filosofía moral*. Oviedo, Pentalfa.
- Bueno Martínez, Gustavo (2000). *Televisión, apariencia y verdad*. Barcelona, Gedisa.
- Calderín, Juanfer F. (2014) *Agujeros del sistema*. Más de 300 asesinatos de ETA sin resolver. Vitoria, Ikusager Ediciones.
- Domingo Casas, Felipe (2021) «Marruecos no es un Estado fallido» (*Infolibre*, 25/8/2021)
- Domínguez Iribarren (2003) *Las raíces del miedo. Euskadi, una sociedad atemorizada*. Madrid, Aguilar.
- Escrivá, Ángeles (2012) *Maldito el país que necesita héroes. Cómo los demócratas acabaron con ETA*. Madrid, Temas de Hoy.
- Garzón, Baltasar (2008) *Un mundo sin miedo*, Barcelona, Plaza y Janés.
- Lynn, Jonathan y Jay, Antony (1989) *No, Presidente*. Barcelona, Ultramar Editores (La editorial cambió el título del libro. En la edición inglesa, el título es *Yes, Prime Minister*).
- Martín Jiménez. Luis Carlos (2021) *La esencia del Derecho*. Oviedo, Pentalfa.
- Minc, Alain (1995) *La borrachera democrática*. Madrid, Temas de Hoy.
- Proust, Marcel (1971) *Obras Completas*. Barcelona, Plaza y Janés.